

Convenios y acuerdos salariales

Rama Pastelería

Convenio / C.C.T. N° 272/96.

Expte N°:

Resolución N°

Buenos Aires, **Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2023** // Compañeros Trabajadores, Profesionales y Empresarios de la Actividad de la Rama Pastelería:

Comunicamos que hemos suscrito un acuerdo salarial con la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés, Cámara de Confiterías, Asociación de Panaderos de Capital Federal y Federación Industrial Panaderil de la Provincia de Bs. As.:

DICIEMBRE 2023: SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BASICO DEL 20% Y SE ABONA UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 50% PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

Las asignaciones no remunerativas durante cada periodo deberán efectuar los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato. A su vez resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc.). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

Las partes convienen que las sumas que se pudieren reconocer a través de otros beneficios otorgados o que pueda otorgar en el futuro el Gobierno Nacional y/o los gobiernos provinciales y/o municipales por cualquier concepto y a cargo de la parte empleadora, serán consideradas como pagos a cuenta de las obligaciones emergentes del acuerdo.

Actualización salarial por antigüedad

A partir del 1º de abril de 2008, el Artículo N° 44 aumento por antigüedad del convenio colectivo de trabajo n° 272/96, será el del cuadro incluido en esta página.

Ante dudas, consultas o denuncias sobre convenios por favor escribir a organizacion@pasteleros.org.ar, llamar a los teléfonos 4865-5538 / 4861-0124 int. 105.

AÑOS	AUMENTO
1 A 2	2 %
2 A 5	4 %
5 A 10	9 %
10 A 15	11 %
15 A 20	14 %
20 A 25	17 %
25 a 30	19 %